



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 387-2024-GM/MPH

Huancavelica, 19 de setiembre 2024

VISTO:

El Informe N° 411-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 19 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde remite el Informe Técnico de Ejecución de Obra por la modalidad de Administración Directa de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocococha) – Ccanchiccasa – EMP – HV 809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana, Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el artículo 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2024-GM/MPH., de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocococha) - Ccanchiccasa – EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Jack A. Mayhua Huamán, CIP N° 224473, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa (en adelante, LA DIRECTIVA), cuya finalidad es regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, las disposiciones de la citada Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, independientemente de la fuente de financiamiento que se utilice. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huancavelica al ser un gobierno local se encuentra comprendido dentro de los alcances y disposiciones de la Directiva, al estar la misma vigente a partir de 1 de junio de 2024;

Que, el acápite 6.2 de la DIRECTIVA, señala que la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra. Asimismo, señala que, de acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en la cita directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías que allí mismo se han establecido;

Que, respecto a la "Aprobación de la ejecución de una obra por administración directa", LA DIRECTIVA en el acápite 7.1. señala que se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestario, que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 381-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, señala, conforme al Informe Técnico Final, solicito el Informe Presupuestario de acuerdo al Anexo 09 de la Resolución de Contraloría N° 432-2023, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocococha) - Ccanchiccasa – EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";



Que, mediante Informe N° 01140-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, (...) señala, desde el ámbito estrictamente presupuestal se dispone de S/566,048.93 soles, para atender la presente solicitud de inversión del proyecto con CUI N° 2652403 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 383-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, señala, conforme al Informe Técnico Final, solicito el Informe Legal de acuerdo al Anexo 08 de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe Legal N° 127-2024-GAJ/MPH., de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", si cumple con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, y autorizaciones que se requiere para la ejecución física de la obra (...);

Que, a través del documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, concluye, visto el Informe Técnico Final del Anexo 07, se cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe Presupuestal, asimismo, se cuenta con el Informe Legal, respectivo; por ello, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la obra por administración directa, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica";

Que, en el último párrafo del acápite 7.1.2. de LA DIRECTIVA, señala que luego de contarse con los tres informes favorables (técnico, legal y presupuestario), la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Asimismo, en el primer párrafo del acápite 7.3.6 de la Directiva en mención, establece que toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la ejecución de la obra pública: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto según el expediente técnico de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico, legal y presupuestario que obran en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias de su competencia, realice las acciones que correspondan para la ejecución de la obra, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Obras.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

